

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del programa

**CX/FICS 08/17/7
Septiembre de 2008**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Decimoséptima Reunión

Cebú, Filipinas, 24-28 de noviembre de 2008

**DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA ELABORACIÓN DE DIRECTRICES RELATIVAS A
LA RASTREABILIDAD/ RASTREO DE PRODUCTOS EN EL CONTEXTO DE LOS SISTEMAS
DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE
ALIMENTOS**

(preparado por un grupo de trabajo, reunido por medios electrónicos, encabezado por Noruega, con la asistencia de Australia, Belice, Brasil, Canadá, la Comunidad Europea, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Japón, México, Perú, Polonia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, la OIE, la FIVS y el ICGMA).

ANTECEDENTES

1. En el 27^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, en 2004, se aprobó la definición¹ de Rastreabilidad/Rastreo de los productos (R/RP) elaborada por el Comité del Codex sobre Principios Generales,² posteriormente la definición fue incluida en el Manual de Procedimiento.
2. En la 13^a Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se estuvo de acuerdo en la necesidad de elaborar unas directrices para la aplicación de la Rastreabilidad/Rastreo de Productos en el contexto de los sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos³. En el 29^o Período de Sesiones de la Comisión, en 2006, se adoptaron los *Principios para la Rastreabilidad/Rastreo de Productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 60-2006), que habían sido elaborados por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos⁴.
3. En la 15^a reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se aceptó la propuesta de la Delegación de Noruega de preparar un documento de trabajo sobre la necesidad de orientación adicional con respecto a la rastreabilidad/ rastreo de productos⁵.

¹Rastreabilidad/rastreo de los productos: *La capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.*

²ALINORM 04/27/33A párrs. 85 a 96

³ALINORM 05/28/30, párr.92

⁴ALINORM 06/29/30 párrs.50 a 80

⁵ALINORM 07/30/30, párrs.76

4. En la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se consideró la discusión del documento preparado por Noruega⁶. El Comité acordó establecer un Grupo de Trabajo por medios electrónicos, encabezado por la Delegación de Noruega a efectos de preparar un documento de trabajo revisado, que había de ser considerado en su siguiente reunión, para describir claramente las lagunas existentes en la implementación de la rastreabilidad/rastreo de productos, identificar los elementos clave de las directrices que debían abordar dichas lagunas y considerar la viabilidad técnica y económica de los países para implementar la rastreabilidad/rastreo de productos.

Mandato y labor del grupo de trabajo por medios electrónicos

5. *El grupo de trabajo prepararía un documento de trabajo revisado. El documento de trabajo revisado consideraría el debate que se produjo durante la 16ª Reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 08/31/30 párrs. 68 a 72) y los comentarios escritos; habría de describir claramente las lagunas existentes en la implementación de la rastreabilidad/rastreo de productos, identificar los elementos clave de las directrices que deberían abordar dichas lagunas, y considerar la viabilidad técnica y económica de los países para implementar la rastreabilidad/rastreo de productos.*

6. Se cursó a todos los miembros del Codex una invitación para participar en el Grupo de Trabajo por medios electrónicos. Se distribuyó a todos los miembros del Grupo de Trabajo un cuestionario para recabar su punto de vista y experiencia sobre el uso de R/RP; se recibieron 19 respuestas. Se envió un resumen de las mismas a todos los miembros del Grupo de Trabajo para que opinaran al respecto y se recibieron los comentarios de 1 país. El Anexo 1 al presente documento contiene un breve resumen de los resultados arrojados por el cuestionario.

Conclusión

7. La información recogida a través del cuestionario ha resultado útil para comparar las políticas y legislaciones nacionales, así como para trazar un panorama de la experiencia obtenida en los países que han incorporado la R/RP a su normativa y/o políticas. No obstante, será necesario seguir debatiendo la cuestión y obtener información más detallada de los países miembros para identificar claramente las lagunas existentes acerca de la implementación de la R/RP. Además, se ha recibido escasa información procedente de países que no han incorporado la R/RP a su normativa y/o políticas. Por consiguiente, no se puede de momento contestar afirmativamente acerca de la necesidad de orientaciones adicionales.

8. La información recopilada se puede considerar un primer paso para establecer si es necesario o no elaborar orientaciones adicionales ya que se ha logrado un mejor conocimiento de los distintos puntos de vista y experiencias. A pesar de la falta de información detallada y de que no haya sido posible alcanzar una recomendación común por parte de los miembros del Grupo de Trabajo, nos gustaría sugerir que el CCFICS espere a que se vuelva a plantear nuevo trabajo sobre directrices relativas a la R/RP.

9. Considerando la importancia de la implementación de la R/RP y a la luz de la escasa información proporcionada por todas las regiones, el Grupo de Trabajo sugiere que sería útil que se produjera en el Codex un debate acerca de la necesidad de orientaciones relativas a la R/RP. Sería más oportuno que se llevara a cabo en los comités coordinadores regionales del Codex, y que los comentarios y resultados producidos en estas discusiones se remitieran al CCFICS.

Recomendación

10. Aún tomando nota de que en el Plan Estratégico 2008-2013, actividad 1.4, se establece la elaboración de normas y textos afines para la Rastreabilidad/rastreo de los productos, el Grupo de Trabajo recomienda que el Comité posponga considerar la necesidad de elaborar orientaciones adicionales sobre Rastreabilidad/rastreo de los productos (R/RP) hasta tanto se debata en los comités coordinadores regionales la necesidad de orientaciones adicionales.

⁶ ALINORM 08/31/30, párrs. 68 a 72

ANEXO 1

BREVE RESUMEN DEL GRUPO DE TRABAJO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS RELATIVO A RASTREABILIDAD/RASTREO DE LOS PRODUCTOS 2008**Experiencia de los países miembros**

Se ha demostrado que la R/RP es útil en el sentido de que cuando existe la capacidad de rastrear un producto se puede hacer para todo tipo de fines. La R/RP tiene la ventaja de poderse aplicar a la gestión de riesgos que no se hayan predicho o identificado previamente, lo cual la convierte en una importante herramienta. Varios países han decidido incorporar la herramienta de R/RP a la normativa en materia de alimentos para su uso por las autoridades competentes. En este contexto, se han elaborado diversas orientaciones de ámbito nacional e internacional acerca de la R/RP.

El Codex ha elaborado una definición y un grupo de principios destinados a las autoridades nacionales que decidan utilizar la Rastreabilidad/Rastreo de Productos. Algunos de los países que han establecido requisitos de rastreabilidad en su legislación nacional o en sus políticas, se han inspirado en los principios del Codex. En otros países, la normativa o las políticas son coherentes con dichos principios, pero se elaboraron antes de que fueran adoptados por el Codex. En otros casos, los países declaran que no han aplicado estos principios porque se han incorporado recientemente.

Los objetivos de las medidas de R/RP y los campos que abarca el empleo de esta herramienta por parte de los países miembros son la nutrición, los riesgos sanitarios, las prácticas comerciales engañosas, la retirada de alimentos y consideraciones económicas; se sustentan a menudo en orientaciones brindadas por diferentes organizaciones internacionales de normalización.

Muchos países se han enfrentado a una serie de desafíos a la hora de incorporar la R/RP a su legislación o políticas, y de su empleo; he aquí los principales:

- definir el marco jurídico, aplicación y control;
- la falta de directrices detalladas acerca del diseño y aplicación del marco;
- la ausencia de criterios concretos para la implementación por parte de los operadores de la industria alimentaria;
- definir normas prácticas, relativas también a productos importados;
- rastrear productos animales entre países;
- especificar las diferentes especies;
- la escasa concienciación social acerca de la naturaleza y necesidad de la R/RP;
- identificar diferentes agentes de la cadena alimentaria, incluso quiénes deberían estar registrados, así como convencer de la necesidad e importancia del registro y explicar las razones;
- cumplir requisitos de mercado diferentes;
- sopesar los costes de implementación y el precio del producto final;
- sopesar las necesidades de los consumidores y de la industria, en particular garantizando que la salud pública y el interés de los consumidores se protegen plenamente, sin imponer cargas administrativas innecesarias a la industria;
- coordinar los sectores correspondientes para cubrir la totalidad de la cadena alimentaria y demostrar las ventajas de emplear la rastreabilidad, lo cual debería compensar por los costos;
- mejorar la supervisión efectiva de todos los agentes de la cadena alimentaria y garantizar la interoperabilidad entre diferentes bases de datos sobre rastreabilidad y distintos sistemas de respuesta a emergencias.

Algunos de los retos se han podido superar y otros persisten. Algunas de las soluciones esbozadas para hacer frente a los mencionados desafíos consistían en la elaboración de legislación específica, directrices de rastreabilidad, medidas de control, estrategias de ejecución, la creación de comités de asesoramiento, portal sobre rastreabilidad, diccionario de datos, y protocolo de intercambio de datos. Se aportaron otras soluciones como investigar a partir de la experiencia de otros países, proporcionar formación y establecer reuniones frecuentes con las partes interesadas, producir comunicados de prensa, anuncios y programas de sensibilización itinerantes.

Conclusión

En el seno del Grupo de Trabajo existen distintos puntos de vista acerca de la necesidad de orientación adicional y debería también haber enfoques alternativos para abordar las necesidades en lo que respecta a la implementación de la R/RP. Para permitir un amplio debate sobre la cuestión, las discusiones que se produzcan en el seno del Codex acerca de la R/RP deberían dar paso a enfoques alternativos, más allá de la reflexión en torno a directrices.